



BOLETIN INFORMATIVO

1° de mayo "Día Internacional del Trabajador"
San José Obrero

N° 27

LA PLATA, viernes 2 de mayo de 2008

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIONES N° 624, 625 y 628, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYAN A LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES DE LOS HOMICIDIOS DE "MATÍAS JAIME", "MARÍA MARTA GARCÍA BELSUNCE", "ÁNGEL ALBERTO MARCOS Y NANCY ALEJANDRA NOLASCO", RESPECTIVAMENTE.
 - * RESOLUCIÓN N° 627, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A LAS PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE PARA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE CRISTIAN JAVIER TERRAZA.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
-

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 22 de abril 2008.

Visto que por expediente 21.100-75.443/07 el titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Distrito Boulogne del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Leandro Miguel Orduna, solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer pública recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa tendiente a esclarecer el homicidio de Matías Jaime, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, el día 6 de mayo de 2006, alrededor de las 06.50 hs., fue hallado el cuerpo de quien en vida fuera Matías Jaime, boca arriba con sus brazos abiertos en forma de cruz, en el medio de las dos vías del Ferrocarril Belgrano, en el paso a nivel de la calle Soldado de Malvinas de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro. Asimismo, se indica que la víctima presentaba un fuerte impacto en la zona de la nuca con pérdida de masa encefálica.

Que el hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria Nº 15.994 caratulada "S/HOMICIDIO – VTMA. MATÍAS JAIME";

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenidos resultados suficientes para individualizar a sus autores;

Que por ello, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) para quién aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de individualización de los autores del delito;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 del Distrito Boulogne del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacional, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto mediante la Resolución Ministerial Nº 2390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 13.175 y los Decretos Nº 2.052/98 y Nº 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de Matías Jaime, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 del Distrito Boulogne del Departamento Judicial de San Isidro o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efecto posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Distrito Boulogne del Departamento Judicial de San Isidro. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Remitir copia al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 624.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
MATÍAS JAIME



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de MATÍAS JAIME, de 18 años de edad, estudiante de medicina, cuyo cuerpo fuera encontrado sin vida el día 6 de mayo de 2006; alrededor de las 06.50 hs., boca arriba con sus brazos abiertos en forma de cruz y con un fuerte impacto en la zona de la nuca con pérdida de masa encefálica, en el medio de las dos vías del Ferrocarril Belgrano justo en el paso a nivel de la calle Soldado de Malvinas, de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Distrito Boulogne del Departamento Judicial de San Isidro (IPP N° 15.994).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Distrito Boulogne del Departamento Judicial de San Isidro o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 22 de abril 2008.

Visto que por expediente 21.100-63.170/07 el Fiscal en lo Criminal y Correccional del Distrito Pilar del Departamento Judicial San Isidro, Dr. Gonzalo Aquino, solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer pública recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa tendiente a esclarecer el homicidio de María Marta GARCÍA BELSUNCE, en el marco de la IPP N° 71.154, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que según da cuenta el Fiscal que interviene en la investigación, María Marta GARCÍA BELSUNCE fallece en el interior de su domicilio –sito en el Country “El Carmel” ubicado en la calle Monseñor D’ Andrea s/n° de la localidad de Pilar- entre las 18.07 hs. y 19 hs. del día 27 de octubre de 2002, a consecuencia de las lesiones sufridas en su cabeza por el impacto de seis (6) proyectiles de arma de fuego calibre 32 largo;

Que el hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 71.154 hoy a cargo del Fiscal en lo Criminal y Correccional del Distrito Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Gonzalo Aquino;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenidos resultados suficientes para individualizar a sus autores;

Que por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para quién aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Fiscal en lo Criminal y Correccional del Distrito Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacional, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto mediante la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de María Marta GARCÍA BELSUNCE, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, el Fiscal en lo Criminal y Correccional del Distrito Pilar, Departamento Judicial de San Isidro o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efecto posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial y Boletín Informativo. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Fiscal en lo Criminal y Correccional del Distrito Pilar, Departamento Judicial de San Isidro. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 625.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
MARÍA MARTA GARCÍA BELSUNCE**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de María Marta GARCÍA BELSUNCE quien falleciera en el interior de su domicilio –sito en el Country “El Carmel” ubicado en la calle Monseñor D’ Andrea s/n° de la localidad de Pilar- entre las 18.07 hs. y 19 hs. del día 27 de octubre de 2002 a consecuencia de las lesiones sufridas en su cabeza por el impacto de seis (6) proyectiles de arma de fuego calibre 32 largo.

Interviene el Fiscal en lo Criminal y Correccional del Distrito Pilar, Departamento Judicial de San Isidro (IPP N° 71.154).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, el Fiscal en lo Criminal y Correccional del Distrito Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Gonzalo Aquino (02322-424876) o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de

Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 22 de abril 2008.

Visto que por expediente 21.100-110.032/07 la señora Barcilisa Larramendia en su carácter de particular damnificada constituida en la IPP N° 301418, solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de CRISTIAN JAVIER TERRAZA, que fuera ordenada por encontrarse imputado del delito de homicidio simple, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación hace conocer que la captura de Cristian Javier Terraza, ex agente de la Policía Federal fue ordenada el 30 de junio de 2006 al habersele imputado el delito de homicidio simple de Patricia Vanesa Gasparatti cuyo cuerpo sin vida fuera encontrado el día 22 de mayo de 2006;

Que el señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos diez mil (\$ 10.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado debido compromiso;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2052 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la que se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efecto de posibilitar que la presente resolución y Anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

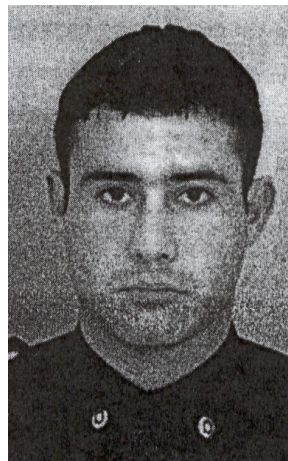
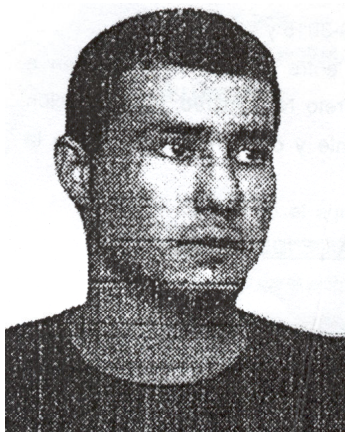
ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 627.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de CRISTIAN JAVIER TERRAZA, argentino, ex agente de la Policía Federal, D.N.I. N° 26.912.515, nacido el 11 de octubre de 1978, hijo de Nilo Edmundo Terraza y de Liliana Juana Coria, cuyo último domicilio fuera en calle Burela N° 8474, Virrey del Pino, Partido de La Matanza.

La orden de captura ha sido dispuesta al habersele imputado el delito de homicidio simple del que resultara víctima Patricia Vanesa Gasparotti.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza (IPP N° 301418).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza (teléfono 011-4484-3967) o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 22 de abril 2008.

Visto que por expediente 21.100-056.022/07 la señora Gladys Marcos en su carácter de particular damnificada solicita a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca públicamente recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa tendiente a esclarecer el doble homicidio investigado en la IPP N° 53.544 (int 17.430) caratulada "DOBLE HOMICIDIO VMAS. MARCOS ÁNGEL ALBERTO Y NOLASCO NANCY ALEJANDRA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Fiscal que interviene en la investigación, el día 23 de diciembre de 2005, entre las 21.48 hs. y las 23 hs., dos o más personas ingresaron a la finca ubicada en calle Argerich y Francisco Álvarez de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, ataron de pies y manos a Ángel Alberto Marcos y Nancy Alejandra Nolasco, los asfixiaron mediante la colocación de bolsas de plástico en sus cabezas, y se dieron a la fuga en la camioneta Toyota Hilux, dominio DWJ-417 propiedad de Marcos, para luego incendiarla en la intersección de las calles Constituyentes y Eiffel de la localidad de Pablo Nogués, Malvinas Argentinas; así, también se informa que se sustrajeron cuatro aparatos de telefonía celular y un maletín de color negro;

Que el hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 53.544 (int. 17.430) que se lleva ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, Distrito Pilar del Departamento Judicial de San Isidro;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenidos resultados suficientes para individualizar a sus autores;

Que por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública de recompensa propuesta;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la debida intervención en la presente tramitación;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quién aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, Distrito Pilar del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacionales, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá la presente a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del doble homicidio del que fueron víctimas ÁNGEL ALBERTO MARCOS Y NANCY ALEJANDRA NOLASCO, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, Distrito Pilar del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efecto posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Fiscal en lo Criminal y Correccional del Distrito Pilar, Departamento Judicial de San Isidro. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial.

Remitir copia al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 628.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
DOBLE HOMICIDIO DE
ÁNGEL ALBERTO MARCOS Y NANCY ALEJANDRA NOLASCO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del doble homicidio del que resultaran víctimas ÁNGEL ALBERTO MARCOS y NANCY ALEJANDRA NOLASCO quienes, el día 23 de diciembre de 2005 entre las 21.48 hs. y las 23 hs., fueron atados de pies y manos y luego asfixiados mediante la colocación de bolsas de plástico en sus cabezas por dos o más personas que ingresaron a la finca ubicada en calle Argerich y Francisco Álvarez de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar y previo sustraer cuatro aparatos de telefonía celular y un maletín de color negro, se dieron a la fuga en la camioneta Toyota Hilux, dominio DWJ-417, para luego incendiarla en la intersección de las calles Constituyentes y Eiffel de la localidad de Pablo Nogués, Malvinas Argentinas.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, Distrito Pilar del Departamento Judicial de San Isidro (IPP N° 53.544-N° int. 17.430).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, Distrito Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

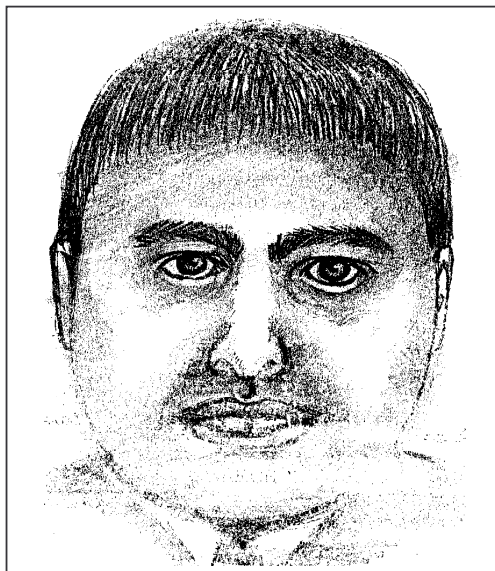
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



POLICIA

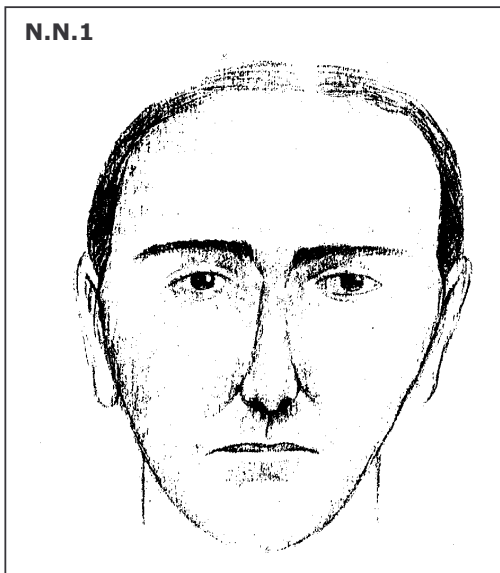
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60, peso 65 a 70 kg., cutis moreno, cabello oscuro, ojos marrones oscuros. Solicitarla D.D.I. Dolores. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo Agente Fiscal Dr. Lis Grisela Brestolli del Departamento Judicial Dolores. I.P.P. N° 2.395/08, caratulada "HURTO". DTE. ROSAS JULIO. Expediente N° 21.100 - 238.729/08.

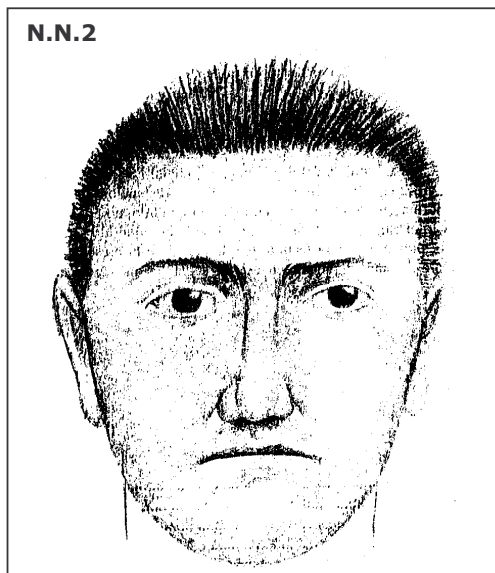


2.- N.N.(1): como de 50 años, altura 1,80 a 1,85, peso 80 a 85 kg., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones claros; N.N.(2): como de 37 a 43 años, altura 1,80 a 1,85, peso 90 a 95 kg., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Estación Patrulla Rural Del Carril (Partido de Saladillo). Intervienen U.F.I. de Saladillo a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Patricia Hortel y Juez de Garantías a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 6534/07, caratulada "SU DENUNCIA - DTE. ALONSO CARLOS EDUARDO - DENUNCIADO 2 N.N. MASCULINOS". Expediente N° 21.100 - 238.715/08.

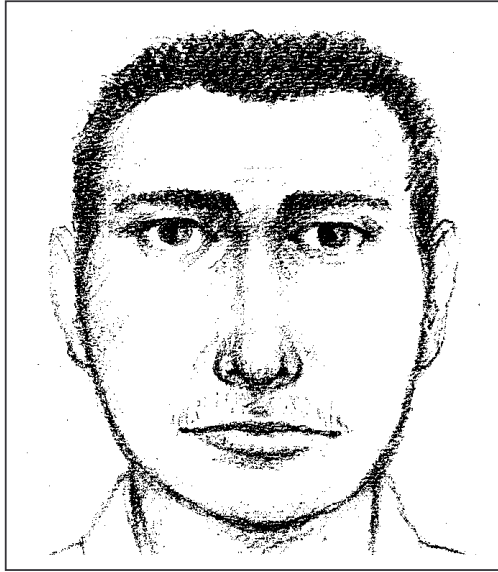
N.N.1



N.N.2



3.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,70, peso 70 a 75 kg., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Berisso 1ra. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo del Dr. Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 4.351/08, caratulada "AMENAZAS". DTE. SANTOS ELBA ELSA. Expediente Nº 21.100 – 238.039/08.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BELDOVIST ERNESTO: Caratulada "ROBO". Secuestro de una yegua, pelaje zaino colorado, tipo percherona con número inmutable 164.221 y con marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 6ta. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo de la Dra. Antonini Descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 238.711/08.



"164.221"

2.- LAGUNA HORTENCIA IRMA: Caratulada "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR". Secuestro de una yegua, color mora pinta, con marca sobre el anca "R", petisa, clinas y cola largas, de 8 años de edad. Solicitarla Distrito Oeste 3ra. (Rafael Castillo). Interviene U.F.I. en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 238.716/08.

"R"

3.- COMAS MARIANA: Caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino macho, petizo, pelaje blanco, con crin en tono grisáceo, sin marca, posee mancha en la piel por debajo de la crin del lateral derecho, con el nombre de Pedro. Solicitarla Destacamento La Unión (La Plata). Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 5, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 239.692/08.